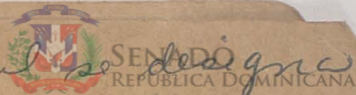


NOMBRE

359

No.

Nación: Manuel de los Ríos #194



Proyecto de Ley mediante el cual se designa
con el nombre de Dr. Angel Messier Fimentel
una de las Calles del Barrio de Villa Salmas
de la Ciudad de Samaná.-

1/11/80
— 0 —



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de noviembre de 1980.

000037

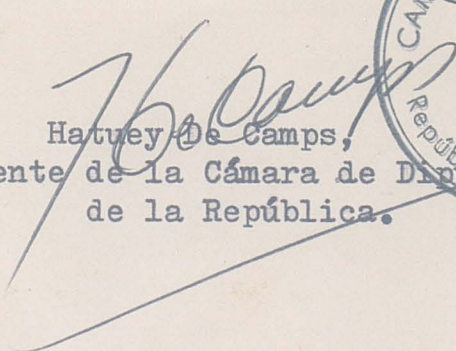
Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00623, de fecha 21 de octubre de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley, que designa con el nombre de Dr. Angel Messina Pimentel, una de las calles del Barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.



eva.

000037

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de noviembre de 1980.

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00623, de fecha 21 de octubre de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley, que designa con el nombre de Dr. Angel Messina Pimentel, una de las calles del Barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.



eva.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 41775

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - DIC. 1980

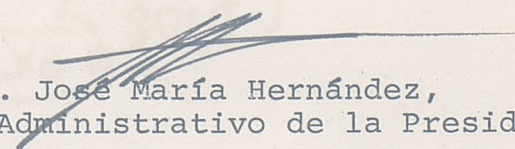
Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL", una calle del Barrio Villa Salmas de la ciudad de Samaná, ha sido promulgada en fecha 1ro. de noviembre del presente año y registrada con el No.194.

DIC 4 11 47 AM '80
RECIBIDO

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm:

41775

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - DIC. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL", una calle del Barrio Villa Salmas de la ciudad de Samaná, ha sido promulgada en fecha 1ro. de noviembre del presente año y registrada con el No.194.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.-

00623

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.-
21 de octubre, 1980.

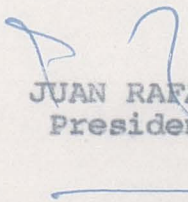
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se designa con el nombre de Dr. Angel Messina Pimentel, una de las calles del Barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley fue presentado mediante moción del señor Manuel de Jesús Gómez, Senador por la Provincia de Samaná.

Atentamente le saluda,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-



JRPP/amp.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Dr. ANGEL MESSINA PIMENTEL, fallecido en fecha 30 de abril del año 1967, fue un ciudadano prominente y distinguido médico dominicano, Director del primer hospital maternidad de Samaná, ciudad a la que consagró gran parte de su existencia;

CONSIDERANDO: que el Dr. ANGEL MESSINA PIMENTEL, ocupó importantes posiciones públicas, entre ellas: Vice-Rector de la Universidad de Santo Domingo, Director del Hospital "Padre Billini", Director de la Maternidad de San Francisco de Macorís y Sub-Secretario de Salud Pública, cargos que desempeñó con gran honestidad y eficiencia;

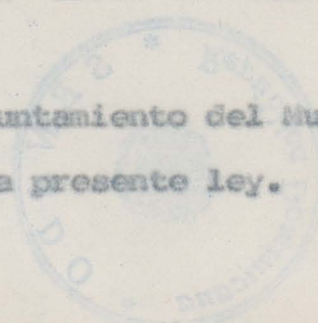
CONSIDERANDO: que constituye un acto de justicia rendir homenaje póstumo de reconocimiento a la memoria de este distinguido ciudadano.

VISTA: La Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se designa con el nombre de "DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL" una de las calles del Barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

ART. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente ley.



REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACTAS
No. 100
DE 1967

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1980

REGISTRADA AL No. 331

en el folio 2 del libro letra P

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 21 de Agosto 1980

Jefe de las Oficinas del Senado

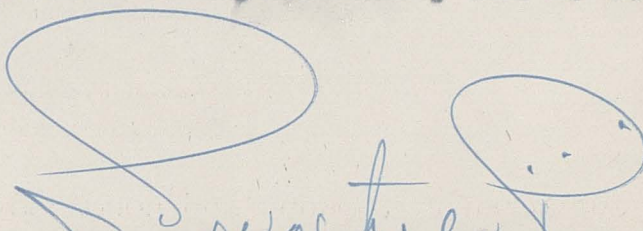


CONGRESO NACIONAL

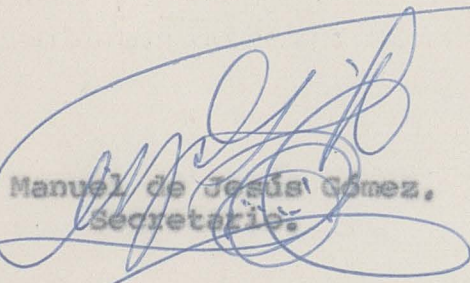
ASUNTO: Proyecto de Ley que designa con el nombre de Dr. Angel Messina Pimentel, una de las calles de la ciudad de Samaná.

PAG. 2.-

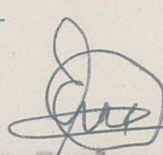
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.



Manuel de Jesús Gómez,
Secretario.



Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria.

amp.

REGISTRADA AL NO. 131

REGISTRO DE LA LEY

SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

35-9

ASUNTO:

PAG. 2

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten initials]

[Faint handwritten signature]

2da LEGISLATURA Ord. DE 1980

REGISTRADA AL No. 331
en el folio del libro letra P

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de set. 1980

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature over the seal]



*Leído en Sesión
día 16/10/80
aprobado en 1ro
Ses. 16/10/80*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEYES POR MEDIO DE LOS CUALES SE DESIGNAN VARIAS CALLES DEL BARRIO VILLA SALMAS, DE SAMANA, CON LOS SIGUIENTES NOMBRES: ADRIANO HORTON, RVDO. WILLIAM SIMON JOHNSON, Pbro EPIFANIO PLOUDER, DR. EDMON SEVEZ Y DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL,

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado de la República, reunida en sesión de estudio y después de examinar detenidamente cada uno de estos Proyectos de Leyes que designan varias calles del Barrio Villas Salmas de la Provincia de Samaná con los nombres siguientes: Adriano Horton, Rvdo. William Simon Johnson, Pbro. Epifanio Plouder, Dr. Edmon Sévez y Dr. Angel Messina Pimentel, HA RESUELTO: rendir un informe favorable en conjunto de dichos Proyectos de Leyes, a la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día, de la presente Sesión para su conocimiento y aprobación.

En Santo Domingo, D. N., a los 16 días del mes de octubre del año 1980.

POR LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA

MANUEL DE JESUS COMEZ
Presidente

JOSE DELIO GUZMAN DOMINGUEZ
Vice Presidente

ALFREDO RIVAS HERNANDEZ
Secretario



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

ALFONSO CANTO DINZEY
Vocal

FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Vocal

JESUS MARIA PANIAGUA
Vocal

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN
Vocal

Requiere



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de septiembre de 1980.-

AL : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de Interior y Policía.

DEL : Vicepresidente en Funciones de Presidente.

ASUNTO : Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL, una de las calles del barrio de Villa Salmas, de la ciudad de Samaná,

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, leído en sesión de esta misma fecha y presentado por el Senador Manuel de Jesús Gómez.

1.- REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

M. A. N. G.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vicepresidente en Funciones de
Presidente.

mc.



*Interior y
Policia*

*Leído en Sesión
del 30/5/68*



EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Número _____

CONSIDERANDO: Que el DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL, fallecido en fecha 30 de abril del año 1967, fue un ciudadano prominente y distinguido médico dominicano, Director del primer hospital-maternidad de Samaná, ciudad a la que consagró gran parte de su existencia.

CONSIDERANDO: Que el DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL ocupó importantes posiciones públicas, entre ellas: Vice-Rector de la Universidad de Santo Domingo, Director del Hospital "Padre Billini", Director de la Maternidad de San Francisco de Macorís y Sub-Secretario de Salud Pública, cargos que desempeñó con gran honestidad y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que constituye un acto de justicia rendir homenaje póstumo de reconocimiento a la memoria de este distinguido ciudadano.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

- Art. 1.- Se designa con el nombre de "DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL" la calle....(describir) de la ciudad de Samaná.
- Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.

*Sensado
ml. de J. C. Cruz*

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Número _____

CONSIDERANDO: Que el DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL, fallecido en fecha 30 de abril del año 1967, fue un ciudadano prominente y distinguido médico dominicano, Director del primer hospital-maternidad de Samaná, ciudad a la que consagró gran parte de su existencia.

CONSIDERANDO: Que el DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL ocupó importantes posiciones públicas, entre ellas: Vice-Rector de la Universidad de Santo Domingo, Director del Hospital "Padre Billini", Director de la Maternidad de San Francisco de Macorís y Sub-Secretario de Salud Pública, cargos que desempeñó con gran honestidad y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que constituye un acto de justicia rendir homenaje póstumo de reconocimiento a la memoria de este distinguido ciudadano.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se designa con el nombre de "DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL" la calle....(describir) de la ciudad de Samaná.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.